HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR



De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://www.hcdpinamar.gob.ar

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Concejales Municipales para la Sesión Ordinaria que se celebrará en la Sala del Honorable Cuerpo el día 21 de abril de 2017, a las 09.00 horas a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1. Expediente Interno Nº 1885/14. Banca del Vecino. (Sr. Gastón Caminata).
- 2. Lectura y Aprobación de las Actas del 7/12/16, 16/12/16 y 23/12/16 (Ordinarias de Prórroga)

Comision de Seguridad

3. Expediente Interno Nº 2083/16 - Plan de evacuación y simulacro en caso de incendio.. Proyecto de decreto.

Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales

- 4. Expediente Interno Nº 4123-187/2017 Informe de Punto Verde. Proyecto de comunicación.
- **5.** Expediente 4123-1158/2015 C-1 y C-2 Ayudar Nos Hace Bien Comodato. Proyecto de comunicación.
- **6.** Expediente N° 4123-2615/2014 C-1 Informe Dirección de Cultura Julio 2014. Proyecto de comunicación.
- 7. Expediente Nº 4123-1678/13 C-1 Anexo 1 (en el DE) Resolución La Palangana. Proyecto de resolución.
- 8. Expediente Nº 4123-889/2014 Cuerpo 2 Anexo 1 Remisión de Expediente. Proyecto de comunicación.
- 9. Expediente Interno Nº 2117/17 Represion docente y solicitud cumplimiento Ley 26.075. Proyecto de resolución.
- 10. Expedientes 4123-353/17, 352/17 y 354/17 REMISION DE EXPEDIENTES. Proyecto de comunicación.
- **11.** Expediente 4123-3179/2016 Cuerpo 1 Remisión de Expediente. Proyecto de comunicación.
- **12.** Expediente N° 4123-0274/17 C-1 Ministerio de Desarrollo Social Bs. As. Acta acuerdo S.A.E. Proyecto de ordenanza.

Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

- **13.** Expediente Interno Nº 899/02 C-4. ASOC. PROP. TAXI SOLICITA REEMPLAZO LICENCIA. Proyectos de Ordenanzas. Proyecto de ordenanza.
- **14.** Expediente Interno Nº 2064/16 CALP APELA ORDENANZA EXIMICION CARGO POR INFRAESTRUCTURA A COOP. VIVIENDAS. Proyecto de resolución.
- 15. Expediente Interno Nº 1682/13 RESOLUCION FALLAS DE ILUMINACION. Proyecto de decreto.
- **16.** Expediente Interno Nº 1580/12 INSTALACION LUMINARIAS EN AV. DEL PARQUE. Proyecto de decreto.
- **17.** Expediente Interno Nº 1406/11 SOLICITA COMODATO DE PREDIO . Proyecto de decreto.
- 18. Expediente de Obra Nº 4123-1275/02 SUTERYH. EXPTE OBRA. Proyecto de comunicación.

Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas

- 19. Expediente N° 4123-0552/17 C-1 Anexo 1.- Convalidación Decreto 674/17 . Proyecto de ordenanza.
- 20. Expediente Interno N° 2106/16 Pedido de Informes. Proyecto de comunicación.
- **21.** Expediente Nº 4123-0891/02 C-1 A-3 Convalidación Eximiciones . Proyecto de ordenanza.
- 22. Expediente Interno Nº 2120/17 Solicitud de informe tecnico. Proyecto de comunicación.

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: http://hcd.telpin.com.ar

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR



De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://www.hcdpinamar.gob.ar

ORDEN DEL DIA

23. Expediente Nº 4123-0565/16 C-1 - Colegio Divisadero Su Solicitud. Proyecto de ordenanza.

Comisión de Salud, Acción Social, Ecología y Medio Ambiente

- **24.** Expediente Nº 4123-2961/16 C-1 (que se encuentra en el DE) Solicitud llamado a Licitación Recolección Residuos. Proyecto de comunicación.
- 25. Expediente Nº 4123-2181/2009 C-1 A-59 Observatorio Ambiental Costero.. Proyecto de comunicación.
- **26.** Expediente Interno Nº 1735/13 Solicita Licencia de Remis por Discapacidad. Proyecto de decreto.
- **27.** Expediente Interno Nº 1618/13 Adhesión Ley Nº 14560 de electroasistidos.. Proyecto de comunicación.

Al descontar su puntual asistencia, hacemos propicia la oportunidad para reiterar a Ud., las expresiones de nuestra más atenta y distinguida consideración.

	Pinamar, 21 de Abril de 2017	
Secretario del H.C.D.	Presidente del H.C.D.	

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de decreto

En tratamiento VISTO:

El **Expediente Interno Nº 2083/16** caratulado: Plan de evacuación y simulacro en caso de incendio.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2, 3 y 4 obra **Proyecto de Ordenanza** detallando los distintos protocolos en caso de incendio;

Que según consta a fs. 12,13,14, se da respuesta y cumplimiento al expresado;

Que se encuentra concluido el acto administrativo respecto al Expediente de referencia;

POR ELLO:

La Comisión de Seguridad y Protección Ciudadana eleva el siguiente

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Pasen las actuaciones del **Expediente Nº 4123-2083/16** al archivo del Honorable Concejo Deliberante, para su resguardo.-

ARTICULO 2: De Forma.-

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente Interno Nº 4123-187/2017 caratulado: Vecinos De Ostende, Cercanos al "Punto Verde" solicitan.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/7 obra nota de vecinos de Ostende dirigida al Intendente Municipal solicitando regularización o traslado del predio llamado (Punto Verde) a otro lugar geográfico.

Que a fs, 9 el Secretario de Servicios Urbanos entendiendo que se debe dar solución a lo planteado por los vecinos incorpora modelo de decreto para ser evaluado por la dirección de administración.

Que a fs, 13 por **Decreto Nº 0625/17** el Departamento Ejecutivo dispuso el corte momentáneo de la Avenida Del Parque en la intersección con calle Esparza de la Localidad de Ostende, permitiendo de esta manera el acceso al Punto Verde únicamente por Avenida Del Parque.-

Que a fs,15 la Dirección de Administración eleva las actuaciones con el Mencionado decreto para darle intervención al Honorable Concejo Deliberante para que en caso de compartir criterio proceda a su convalidación.

Que la medida debe ir acompañada de una correcta planificación que apunte al cumplimiento de la ley Provincial N° 13.592 dado que es competencia de los Municipios la presentación ante la Autoridad Ambiental Provincial un Programa de gestión Integral de Residuos sólidos urbanos conforme a los términos de la presente ley y de la Ley Nacional N° 25.916

Que dicho programa debe ser elevado en un lapso no mayor a seis (6) meses de la entrada en vigor de la ley Provincial.

Que la presente ley fue sancionada en 2007 no contando aun el Municipio de Pinamar con dicho Programa.

Que este Honorable Cuerpo considera que proceder a la restricción de acceso al punto verde sin dar otra alternativa ocasionaría un efecto negativo que se traduciría en la generación de puntos verdes más reducidos en diferentes lugares del partido.

Que el art, 3 del **Decreto Nº 0625/17** establece la prohibición al ingreso al Punto verde los días Sábados, Domingos y Feriados va en contra y a destiempo de la actividad que desarrollan parqueros y personas dedicadas a la poda lo que va a generar más inconvenientes que soluciones.

Que esta Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales en principio considera viable la medida adoptada con el fin de proteger la calidad ambiental de nuestra comunidad siempre que la misma se provisoria y tienda a cumplir con el ordenamiento jurídico vigente y tienda a dar soluciones a la problemática local.

POR ELLO:

La comision de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Este Honorable Cuerpo Deliberante vería con agrado que, en el plazo de (15) quince días, el Departamento Ejecutivo informe lo siguiente:

a) Políticas públicas y acciones a implementar para dar cumplimiento con el programa de

gestión Integral de Residuos sólidos urbanos conforme a los términos de la ley 13592.

b) Acciones tendientes a la remediación, gestión y control del denominado punto verde del Partido de Pinamar.

ARTICULO 2: De Forma.-

En tratamiento **VISTO:**

Expediente 4123-1158/2015 Cuerpo 1 y 2 Y **Expediente Interno Nº 1927/15** caratulado: "Ayudar Nos Hace Bien". Solicita predio en comodato.

CONSIDERANDO:

Que conforme Ordenanza Municipal N° 4664/15 se autorizo la cesión en comodato gratuito por dos años a la institución de Bien Público Municipal denominada Ayudar Nos Hace Bien reconocida por Decreto Municipal 1417/14, sobre la Manzana identificada como IV-V-64, ubicada entre las calles Shaw, Martin Pescador, Eneas y Del Melgacho.

Que remitido el Expediente al Departamento Ejecutivo a fin de que realice los actos administrativos necesarios para el perfeccionamiento del acto, se observa a fs. 108/109 del expediente de referencia, proyecto de contrato de comodato sin la correspondiente rubrica de los representantes legales de la comuna y la institución.

Que con fecha 15/09/2016 se sanciono la Comunicación Nº 3308/16.

Que con fecha 26/10/2016 el Director de Administración de Obras Publicas ratifica que no hay contrato firmado y que se ha solicitado a la asociación Civil de cumplimiento a lo requerido en la **Comunicación Nº 3308/16**.

Que con fecha 10/11/2016 la Asociación Civil incorpora al Expediente parte de la información relacionada a sus actividades dentro del predio conforme lo solicitado en la **Comunicación Nº 3308/16**

Que a fs. 184 La Asociación Civil por mesa de entradas municipal presenta nota informando que en virtud del compromiso asumido respecto de la documentación requerida por el Departamento Ejecutivo harán entrega de la misma con fecha límite del 22/12/2016.

Que esta Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales observa que de la documentación aportada por la Asociación Civil surge faltante de listado de socios y acta de designación de autoridades memoria y balance actualizado.

POR ELLO:

La Comisión de Interpretacion de Asuntos Legas y Especiales eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remítase las actuaciones indicadas en el visto de la presente al Departamento Ejecutivo, a fin de que mediante la suscripción de los actos administrativos pendientes de total cumplimiento a lo dispuesto por la **Ordenanza Nº 4664/15** y LOM respecto al permiso de uso gratuito del espacio público cedido.

ARTICULO 2: Requiérase al Departamento Ejecutivo de cumplimiento a la **Comunicación Nº 3308/16** previo a la renovación del comodato.

ARTICULO 3: De Forma

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente N° 4123-2615/2014 caratulado: Palisa Mujica, Natalia S/Posible sanción disciplinaria y la **Comunicación Nº 3331/16**; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Natalia Palisa denunció irregularidades en la tramitación de un sumario administrativo iniciado en septiembre de 2014;

Que por la **Comunicación Nº 3331/16** el Honorable Concejo Deliberante solicitó al Departamento Ejecutivo un informe detallado sobre los salarios percibidos y las horas extras liquidadas a los agentes municipales que prestaban servicios en la Dirección de Cultura durante el año 2014 e indique los periodos en los cuales estuvieron de Licencia;

Que la información suministrada por el Departamento Ejecutivo permite verificar parte de lo denunciado oportunamente por la Sra. Palisa pero es insuficiente para comprobar si efectivamente hubo alguna anormalidad en la liquidación de las horas extras en el área de Cultura en dicho periodo;

Que es necesario solicitar la documentación respaldatoria que permita determinar la correcta liquidación de las horas extras en el periodo citado;

POR ELLO:

La Comisión de Asuntos Legales y Especiales eleva el siguiente proyecto de:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Solicitase al Departamento Ejecutivo que en el término de quince (15) días remita un informe detallado día por día y toda la documentación respaldatoria existente sobre las horas extras liquidadas (funcionario que autorizó y motivos -eventos, actividades, etc.) a los agentes municipales que prestaban servicios en la Dirección de Cultura en el mes de Julio del año 2014.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Proyecto de resolución

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-1678/13** C-1 Anexo 1 (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo) caratulado: Dirección de Vivienda y Hábitat - Reubicación de asentamiento La Palangana y las **Ordenanza Nº 4285/13**, 4357/13 y 4799/16; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la **Ordenanza Nº 4285/13** se declaró de Interés Municipal la subdivisión de las manzanas IV-A-33, 47, 34, 21, 36, 26, 1 y 3 adquiridas por medio del Plan Familia Propietaria para ser afectados a fines habitacionales de Interés Social;

Que en el Artículo 2 de la **Ordenanza Nº 4285/13** se reservó un cupo del 10% para "postulantes que presenten vulnerabilidad social" que fueron evaluado por la Comisión Municipal de Vivienda;

Que a través del Expediente N° 4123-1232/2013 se pudo verificar la dinámica de desarrollo del asentamiento conocido como "La Palangana", el cual evidenció un continuo crecimiento;

Que fue necesario intervenir en el asentamiento para detener el crecimiento del mismo y recuperar el Espacio Verde Libre y Público (EVLP) propiedad de esta Municipalidad;

Que la Comisión Municipal de Vivienda aprobó el listado de adjudicatarios y los espacios a utilizar para emplazar las viviendas dentro del loteo de la **Ordenanza Nº 4285/13** y a su vez, recomendó establecer un plan de desarrollo de la zona recuperada aledaña a la Manzana 194 y el EVLP de la localidad de Ostende;

Que por la **Ordenanza Nº 4799/16** se adjudicó en forma definitiva a las personas que se indican en el Anexo I de la norma citada, los inmuebles ubicados en las Manzanas 21, 22, 23, 26, 33, 34, 36 y 47 Circ. IV, Sección A de la localidad de Ostende; en cumplimiento de los estipulado en el artículo 2 de la **Ordenanza Nº 4285/13**;

Que dichos inmuebles se destinaron exclusivamente a uso residencial unifamiliar y de ocupación permanente de los adjudicatarios aprobados;

Que al momento del traslado de las familias, el Departamento Ejecutivo debía proceder al recupero inmediato de los espacios públicos de su propiedad y tomar en custodia los espacios privados, a costa de sus titulares, debiendo iniciar el desmantelamiento de las construcciones precarias, según lo establecido en la **Ordenanza Nº 4357/13**, con el fin de evitar futuras usurpaciones ilegales;

Que el Departamento Ejecutivo, a través de las áreas que corresponda (Dirección de la Vivienda, Acción Social, Obras Particulares), debe hacer un seguimiento de cada familia para facilitar su desarrollo e integración y remitir un informe detallado al Honorable Concejo Deliberante a los seis (6) meses de que se efectúe el traslado de la familia;

Que los controles incluyen entre otras cuestiones el pago de las cuotas correspondientes, el uso adecuado del inmueble y la no edificación de nuevas construcciones ilegales;

Que algunos integrantes del Cuerpo Deliberativo constataron que en el nuevo barrio se edificaron algunas construcciones precarias en las inmediaciones de los inmuebles entregados;

Que corresponde al Departamento Ejecutivo intervenir en forma urgente y contundente en la remoción, demolición o desmantelamiento de las construcciones ilegales y adoptar el resto de las medidas que corresponda para prevenir, remediar y sancionar las infracciones detectadas;

POR ELLO:

La Comisión de Asuntos Legales y Especiales eleva el siguiente:

Proyecto de Resolucion

ARTICULO 1: Requiérase al Departamento Ejecutivo que, en un plazo de cinco (5) días, intervenga en forma urgente y contundente en la remoción, demolición y/o desmantelamiento de las construcciones ilegales construidas en el barrio citado y adopte el resto de las medidas que corresponda para prevenir, remediar y sancionar las infracciones detectadas.

ARTICULO 2: En caso de considerarlo oportuno y conveniente, las acciones del Departamento Ejecutivo deberán llevarse a cabo con la asistencia de personal Municipal de Acción Social, Salud, Vivienda y Hábitat y la intervención Policial para garantizar la integridad física y psíquica de todas las personas involucradas en el procedimiento.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese

En tratamiento VISTO:

El Expediente Nº 4123-889/2014 Cuerpo 2 " Proyecto de Resolución PLUVIALES- ANEXO 1"; y

CONSIDERANDO:

Que por **Ordenanza Nº 4936/16**; se autorizó a la Municipalidad de Pinamar a firmar convenio de Asistencia Técnica con la Dirección Provincial de Obra Hidráulica de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs, 229/233 obra Convenio celebrado entre ambas partes;

Que a fs, 235 el Intendente Municipal eleva las actuaciones para su tratamiento y análisis;

Que archivada una copia del convenio citado en la secretaria de este HCD, se encuentra agotado el tratamiento de las actuaciones por este cuerpo deliberativo

POR ELLO:

La Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remítase el expediente del visto al departamento ejecutivo a los fines que estime corresponder.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

En tratamiento **VISTO:**

Expediente 4123-3179/2016 Cuerpo 1 Caratulado: "USO DE ESPACIO PUBLICO, EN EL PARTIDO DE PINAMAR, PARA EVENTOS ESPECIALES".

CONSIDERANDO:

Que a fs,2/3 obra **Proyecto de Ordenanza** elaborado por el Jefe de Gabinete Lic. Federico Panzieri y nota referida a la ocupación de espacio público para eventos especiales motivado por la reiterada situación por la que se presentan propuestas para ofrecer servicios necesitando de la autorización de eventos especiales para fomentar el desarrollo turístico en la temporada de verano siendo necesario regularizar tal situación mediante la autorización del HCD con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa compatible con los eventos a realizar.

Que lo peticionado deviene en abstracto toda vez que la autorización solicitada por el Departamento Ejecutivo comprendía desde el inicio de la temporada de verano hasta el 1/03/2017.

Que del articulo 3º del Proyecto surge la necesidad de permitir el expendio de bebidas alcohólicas con carácter excepcional para eventos gastronómicos autorizados.

Que es importante recalcar la vigencia de la ley provincial 11.825 que en su articulo 5° dispone la prohibición de venta, expendio y/o suministro a cualquier titulo de bebidas alcohólicas en lugares donde se efectúen eventos de convocatoria masiva y dentro de un radio de 200 metros de dichos lugares, una hora antes y hasta una hora después del horario de desarrollo del mismo.

Que para la realización de espectáculos en espacios públicos en el resto del partido de Pinamar podría modificarse la **Ordenanza Nº 3309/05** y hacerse extensiva la misma a los espacios públicos del partido de Pinamar la cual faculta al Departamento ejecutivo a conferir autorizaciones para espectáculos en día y lugar determinado en los espacios públicos de playa.

Que por las razones expuestas la Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales entiende que lo solicitado por el Departamento debería ser modificado.

POR ELLO:

La comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remítase el expediente del visto al Departamento Ejecutivo para que mediante las áreas pertinentes se elabore un nuevo proyecto para ser analizado por este cuerpo teniendo en cuenta los argumentos citados en el considerando.

ARTICULO 2: De forma.

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-0274/17** C-1 Caratulado: Ministerio de Desarrollo Social Bs. As. Acta acuerdo S.A.E; Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 22/27 corren adjuntos convenios entre esta comuna y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Servicio Alimentario Escolar;

Que a fs. 28 la Secretaría de Desarrollo Social ordena dar intervención al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación mediante acto administrativo;

POR ELLO:

La Comisión de Asuntos Legales y Especiales eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Convalídese los convenios obrantes a fs. 22/27 del **Expediente Nº 4123-0274/17**, celebrado entre esta comuna y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Servicio Alimentario Escolar.-

ARTICULO 2: De Forma.-

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

el **Expediente Nº 0899/02** caratulado ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE TAXI, la **Ordenanza Nº 4532/14** y la Nota Nº 1296 del 03/03/2017 mediante la cual solicitan el reemplazo de una Licencia cuya habilitación no llegó a efectivizarse por fallecimiento del beneficiario.

CONSIDERANDO:

lo manifestado por la Asociación de Propietarios de Taxi en cuanto al fallecimiento del Sr. Nicolás Estigarribia, y la solicitud de su reemplazo por el Sr. Jorge Rafael Ramirez DNI 30.378.520.

Que el mismo resulta el primer suplente de la nómina por antigüedad y buen comportamiento, y ya posee un automóvil 0 Km listo para su habilitación como Taxi.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante en uso de facultades que le son propias sanciona el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Sustitúyase en el Artículo 2 de la **Ordenanza Nº 4532/14**, en el listado de beneficiarios de licencias otorgadas por el Artículo 1, al Sr. Estigarribia, Nicolás por el Sr. Ramirez, Jorge Rafael DNI 30.378.520.

ARTICULO 2: De forma.

VISTO

El **Expediente Nº 0899/02** caratulado ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE TAXI, y las Notas Nº 1261, 1310 y 1314 de los Sres. de Abreu, Artiguet y Fernandez solicitando prórroga para el recambio del vehículo.

CONSIDERANDO

Que por **Ordenanza Nº 4911/16** se había otorgado una prórroga hasta el 30/04/2017, que a tenor de lo manifestado por los peticionantes no resultó suficiente, ante la falta de rentabilidad en la explotación del servicio en los últimos años.

Que consultada la Dirección de Habilitación comparte el criterio de realizar una modificación de orden general en dicha normativa.

POR

El Honorable Concejo Deliberante en uso de facultades que le son propias sanciona el siguiente

Provecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Prorrógase por última vez y hasta el 31/03/2018 los plazos conferidos por el Articulo 39 de la **Ordenanza Nº 3628/08** y modificatoria, para la renovación de los vehículos que presten servicios de Taxi

ARTICULO 2: De forma.

Proyecto de resolución

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-2064/16** y la **Ordenanza Nº 4815/16** de este HCD.

CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por la Calp Ltda. el 08/09/2016 a Fs 60 y ss, mediante la cual pretende atacar la normativa emanada de la Municipalidad de Pinamar, por otra parte poder concedente de los servicios que presta dicha cooperativa en carácter de concesionaria municipal.

Y la solicitud de pronto despacho efectuada el 15/12/2016 a Fs 81, estando el presente expte en la órbita del Depto. Ejecutivo; viene entonces para su tratamiento nuevamente por este HCD con fecha 17/01/2017.

Que encontrándose el Cuerpo en período de receso es convocado por Presidencia el Sr. Director de Concesiones, quien manifiesta que si no ha habido cambio en la voluntad expresada por el HCD mediante **Ordenanza Nº 4815/16**, corresponde la ratificación de la misma, y la remisión del Expte para la notificación por parte del D.E. a la recurrente.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento propone el siguiente:

Proyecto de Resolucion

_

ARTICULO 1: Ratifícase en todos sus términos lo dispuesto por **Ordenanza Nº 4815/16**, emanada de este Cuerpo el 05/08/2016.

ARTICULO 2: Rechácese la presentación efectuada por la Calp Ltda, atacando dicha normativa.

ARTICULO 3: Notifíquese por el Depto. Ejecutivo a la Calp Ltda y a la Cooperativa de Vivienda Casa Propia Ltda, los alcances de la presente.

ARTICULO 4: De forma.

Proyecto de decreto

En tratamiento VISTO:

El **Expediente Interno Nº 1580/12** caratulado: BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA - INSTALACION LUMINARIAS AV. DEL PARQUE y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose agotado el objeto del presente expediente, no quedando en consecuencia tramitaciones pendientes, corresponde el archivo de las actuaciones para su mejor resguardo.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona el presente:

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Pasen las actuaciones del **Expediente Interno Nº 1580/13** al archivo del Honorable Concejo Deliberante para su resguardo.

ARTICULO 2: de forma.

Proyecto de decreto

En tratamiento VISTO:

El **Expediente Interno Nº 1406/11** caratulado: PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ SOLICITA COMODATO PREDIO y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose agotado el objeto del presente expediente, no quedando en consecuencia tramitaciones pendientes según surge de nota de Subsecretaria de Servicios Urbanos de fs. 69 vta., corresponde el archivo de las actuaciones para su mejor resguardo.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona el presente:

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Pasen las actuaciones del **Expediente Interno Nº 1406/11** al archivo del Honorable Concejo Deliberante para su resguardo.

ARTICULO 2: de forma.

En tratamiento VISTO:

El Expediente Nº 4123-1275/02 caratulado: SUTERYH y

CONSIDERANDO:

Que habiendo concordado el Departamento Ejecutivo con el criterio manifestado por este Cuerpo mediante Comunicación N^o 3341/16 conforme se refleja en Decreto N^o 0162/17, y agotado el tratamiento del mismo, corresponde la remisión del mismo a su organismo de origen, a los fines que estime corresponder.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona el presente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remítanse las actuaciones indicadas en el visto de la presente al Departamento Ejecutivo a los fines que estime corresponder, en virtud de lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2: de forma.

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente N° 4123-0552/2017 Alc-1, C-1, caratulado: "Adquisición de alimentos, ofertas únicas para Secretaria de Salud. Anexo 1"; y

CONSIDERANDO:

Que por **Decreto Nº 0674/17** (fs. 17) se adjudicó la Licitación Privada Nº 04/2017 para la adquisición de alimentos destinados a la Secretaría de Salud de esta comuna;

Que por el Artículo 1° se dispuso la adjudicación los elementos que obtuvieron una oferta única debido a la necesidad de contar a la brevedad con los alimentos para el normal desenvolvimiento del Municipio;

Que por tratarse de una oferta única el Decreto se sancionó ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante, situación que amerita la convalidación de rigor en el marco de lo prescripto en el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Convalidase el **Decreto Nº 0674/17** en lo que respecta a la adjudicación de las ofertas únicas correspondientes a la Licitación Privada Nº 04/2017 con el objeto de adquirir alimentos destinados a la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Pinamar, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 4 del acto administrativo citado.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente interno del HCD N° 2106/16 caratulado: Contratación Seguros Municipalidad de Pinamar; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Daniel H. Lamas, productor Asesor de Seguros, presentó en el Honorable Concejo Deliberante un escrito referido a la contratación de Seguros Generales, vida y ART de la Municipalidad de Pinamar;

Que en la presentación (fs. 4) el interesado manifiesta que la contratación vigente es con Provincia Seguros a través de un intermediario (Broker) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo que implica, según su criterio, un incremento considerable en las primas que abona la Municipalidad y un aumento en el costo administrativo que implica tramitar los reclamos sin un referente en nuestra ciudad;

Que el sr. Lamas peticiona que se realice un llamado a Licitación para la contratación de Seguros con la finalidad de que los productores locales puedan tener participación;

Que este Honorable Cuerpo requiere información para profundizar el análisis relacionado a la contratación de Seguros del Municipio;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Este Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, en el plazo de veinte (20) días, remita la siguiente información:

Monto detallado (por mes y total, concepto, bien -muebles e inmuebles- o persona asegurada) de lo abonado en seguros del Municipio en el Ejercicio 2016.

Monto detallado (por mes y total, concepto, bien o persona asegurada) de lo abonado en seguros del Municipio en el Ejercicio 2017.

Listado de bienes y personas aseguradas y tipo de cobertura con su descripción.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: http://hcd.telpin.com.ar



Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente Nº 4123-0891/02 C-1 A-3 caratulado: Convalidación Código Tributario - Titulo XII, la Ordenanza Nº 2935/03 , Ordenanza Nº 4233/12 , Ordenanza Nº 4397/14 , Ordenanza Nº 4596/15 y la Ordenanza Nº 4737/16 ; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde sancionar una Ordenanza para autorizar las eximiciones y exenciones de carácter general para el ejercicio 2017;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 40 faculta al Honorable Concejo Deliberante a establecer un régimen de exenciones parciales o totales al pago de las Tasas Municipales el que tendrá vigencia por el Ejercicio correspondiente al de la fecha en que se dicte la medida;

Que existen diversos antecedentes de Ordenanzas aprobadas que autorizan las eximiciones establecidas en el Código Tributario y normas complementarias;

Que por consiguiente se hace necesario dictar una nueva disposición para el año en curso.

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Convalidense los alcances de la **Ordenanza Nº 3062/03** Código Tributario. Texto Ordenado por **Decreto Nº 1234/07**, Anexo I, Parte General, Titulo XI, De las Exenciones y sus modificatorias. Entiéndase la vigencia de esta disposición desde el 01/01/2017.

ARTICULO 2: Convalidense los alcances de la **Ordenanza Nº 3062/03** Código Tributario. Texto Ordenado por **Decreto Nº 1234/07**, Anexo I, Parte General, Titulo XII "De la eximiciones" y sus modificatorias. Entiéndase la vigencia de esta disposición desde el 01/01/2017.

ARTICULO 3: Convalidase la **Ordenanza Nº 2935/03**, que trata sobre la liberación del pago de cargas económicas a las personas que acrediten discapacidad en términos de las Leyes 22.431 y 10.592 y sus reglamentaciones. Entiéndase la vigencia de esta disposición desde el 01/01/2017.

ARTICULO 4: Convalidase la **Ordenanza Nº 4233/12** Artículo N° 10 que trata sobre Eximición del pago de Tasas de Servicios Generales a Veteranos de Guerra. Entiéndase la vigencia de esta disposición desde el 01/01/2017.

ARTICULO 5: Convalidase la **Ordenanza Nº 4397/14**. Artículos 2°, 3° y 4° que trata sobre Eximición de Impuestos Programas de Crédito Argentino (Pro.Cre.Ar). Entiéndase la vigencia de esta disposición desde el 01/01/2017.

ARTICULO 6: Convalidase la **Ordenanza Nº 4773/16** referida a la eximición de Derechos de ocupación de espacios públicos y canon por publicidad en eventos deportivos y culturales. Entiéndase la vigencia de esta disposición desde el 01/04/2017 hasta el 30/11/2017 inclusive.

ARTICULO 7: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente Interno del HCD Nº 2120/17 caratulado: Manzo María Cristina - sobre liquidación Tasas Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del Barrio Solidaridad presentaron una nota (N° 1316) por medio de la cual solicitan equiparar los mínimos establecidos para la liquidación de la Tasa de Servicios Urbanos utilizados para la zona Rap (Barrio San José);

Que los interesados manifiestan que su barrio se encuentra en la zona designada por el COU como UE3p (Vivienda de interés Social) con un mínimo para vivienda de \$370 para la liquidación de las tasas municipales, mientras que en la zona Rap (Barrios San José) dicho importe es de \$231,25, conforme lo dispuesto por la normativa vigente;

Que los vecinos adjuntan un cuadro comparativo de la liquidación de Tasas Municipales entre ambos barrios y señalan que el Barrio San José permite incluso la habilitación de ciertos rubros comerciales, a diferencia de su barrio que únicamente está destinado a uso residencial;

Que previo a evaluar lo peticionado por los vecinos corresponde obtener los dictámenes de las áreas dependientes del Departamento Ejecutivo para avanzar en el tratamiento de lo solicitado;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Se solicita al Departamento Ejecutivo que, en el plazo de veinte (20) días, remita al Honorable Concejo Deliberante los informes técnicos de la Secretarías de Hacienda y Planeamiento con su respectivo dictamen sobre lo peticionado por los vecinos en el expediente del Visto.

ARTICULO 2: Se solicita al Departamento Ejecutivo que, en caso de considerarlo oportuno y conveniente, remita para su análisis al Honorable Concejo Deliberante un **Proyecto de Ordenanza** para modificar la normativa vigente en relación a lo peticionado.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente Nº 4123-0565/16 caratulado: Centro Educativo Colegio Divisadero; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 27 la representante Legal del Colegio Divisadero solicita la eximición del pago de la Habilitación Municipal;

Que la institución se encuentra autorizada por la Dirección Provincial de Gestión Privada (DIPREGEP) para funcionar en el servicio educativo de nivel primario;

Que el Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires tiene contemplado la eximición del impuesto inmobiliario (Art. 177 - inciso L) y del impuesto sobre los Ingresos Brutos (Art. 207 - inciso g) a los establecimientos educativos reconocidos y autorizados por la Dirección General de Escuelas y Educación:

Que tanto las instituciones educativas públicas como las privadas hacen un aporte fundamental al desarrollo de nuestra comunidad:

Que las iniciativas que tengan por finalidad conceder eximiciones o condonaciones deben necesariamente contar con la aprobación del Departamento Ejecutivo;

Que el Departamento Ejecutivo eleva las actuaciones con un **Proyecto de Ordenanza** para eximir a la Institución;

Que existen varios antecedentes ($Ordenanza \ N^o \ 1591/94$, 3964/11, 4786/16 y 4840/16), en los cuales se han otorgado eximiciones y condonaciones de tributos a Instituciones educativas;

Que el 12 de abril de 2017 se recibió en la Comisión de Presupuesto a Pamela Arigoni, titular del Colegio Divisadero, donde se abordaron distintos aspectos de la Institución educativa;.

Que el 19 de abril de 2017 la titular de la Institución presentó una nota con la información solicitada oportunamente;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo a eximir al titular del Colegio Divisadero de Pinamar, sito en calle De las Medusas N° 1733 de Pinamar, de todas las Tasas y/o gravámenes Municipales relacionados con la habilitación de la citada Institución educativa.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro oficial, cumplido, archívese.

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-2961/16** (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo), Caratulado: Llamado a Licitación Pública para Recolección Residuos Sólidos Urbanos, la **Comunicación Nº 3348/16** y la Ley 13.592; y

CONSIDERANDO:

Que el 10 de noviembre de 2016 ingresa el expediente del Visto al Honorable Concejo Deliberante para que el Departamento Ejecutivo obtenga autorización conforme lo dispuesto por el art. 52 de la LOM, con el objeto de realizar el llamado a licitación para la contratación del Servicios de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos;

Que en fecha 11 de noviembre de 2016 el **Proyecto de Ordenanza** remitido por el Departamento Ejecutivo es elevado a Sesión y el mismo es rechazado por el Cuerpo Deliberativo en virtud de diversos argumentos, principalmente la falta de tiempo para analizar el Pliego de Bases y Condiciones, y los inconvenientes que podían surgir al realizar un llamado a Licitación en pleno inicio de temporada;

Que el vencimiento del contrato de Servicios de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos firmado con la empresa Covelia S.A. se produjo a los 15 días del mes de diciembre del año 2016;

Que por **Decreto** Nº 3278/16 el Departamento Ejecutivo extendió, hasta el 16 de abril de 2017 inclusive, el plazo del contrato con la empresa Covelia S.A (Licitación Pública Nº 07/2013) referido al servicio de recolección, carga, transporte y descarga de residuos sólidos urbanos del partido de Pinamar;

Que transcurrido el tiempo de prórroga establecido por el **Decreto** N^o 3278/16 se desconocen los motivos por los cuales aún no fueron remitidas las actuaciones para su tratamiento;

Que para autorizar el llamado a Licitación Pública de la recolección de residuos, el cuerpo deliberativo requiere que, a la mayor brevedad posible, el Departamento Ejecutivo remita las actuaciones para un análisis exhaustivo del Pliego de Bases y Condiciones y el resto de la información pertinente;

POR ELLO:

La Comisión de salud, ecología y medio ambiente eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Se solicita al Departamento Ejecutivo que, a la mayor brevedad posible, remita las actuaciones con el objeto de autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación de la recolección de residuos sólidos urbanos y otros servicios de higiene urbana en el Partido de Pinamar.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial y cumplido, archívese

En tratamiento VISTO:

Expediente Nº 4123-2181/2009 Caratulado Observatorio Ambiental Costero- Anexo 39- y

CONSIDERANDO:

Que se ha creado el cargo Directivo, el cual estará encargado del monitoreo de la totalidad del Frente marítimo, cumpliendo con la **Ordenanza Nº 4442/14**

Que este Cuerpo ha analizado el Expedientes del visto y entiende que dichas actuaciones fueron agotas.

Que corresponde el resguardo de las actuaciones del mismo

POR ELLO:

La Comisión de Salud desarrollo Social, Ecología y producción, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Este Honorable Concejo Deliberante gira las actuaciones del Expediente Nº 4123-2181/2009 al Departamento Ejecutivo para lo que estime corresponder.

ARTICULO: De Forma

Proyecto de decreto

En tratamiento VISTO:

El Expediente Interno Nº 1735/13 Caratulado Solicita Licencia de Remis por Discapacidad Y,

CONSIDERANDO:

Que se ha agotado su tratamiento en este Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO:

La Comisión de Salud, Desarrollo Social, Ecología y Producción, en el uso de sus facultades que les son propia sanciona:

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Pasen las actuaciones del **Expediente Interno Nº 1735/13** al archivo de este Honorable Concejo Deliberante para su mejor resguardo.

ARTICULO: De Forma

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 1618/13** y el dictamen de comisión 4294-D-16 de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación cuenta con media sanción aprobada por unanimidad y que la ley 14560 de la provincia de Buenos Aires y su promulgación mediante Decreto Nro. 10/2014 que se anexa.

CONSIDERANDO:

Que los recortes de subsidios a la energía en general y a la electricidad de los domicilios en particular precipitaron un escenario de servicios inaccesibles para los sectores económicamente más vulnerables de la población.

Que existen ciudadanos que padecen o están a cargo de quienes padecen enfermedades que requieren un permanente abastecimiento de electricidad indispensable para el funcionamiento de aparatos médicos necesarios para evitar riesgo en su vida o su salud.

Que la Ley 14560 de la provincia de Buenos aires establece la prioridad de servicio para personas electrodependientes, pero no lo exime del pago del servicio.

Que a los fines de mitigar el daño social producido por los permanentes aumentos de la tarifa eléctrica y con el objeto de proteger mediante una Ley Nacional a todas las personas Electrodependientes, eximiendo a estas del pago del suministro. El proyecto de ley con dictamen de comisión 4294-D-16 de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación se constituye en una herramienta vital para resolver esta problemática.

POR ELLO:

La Comision de Salud y Accion Social eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Adhierase a todos sus términos el proyecto de la Ley 4294-D-16 de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación sobre gratuidad de tarifas de servicios eléctricos para usuarios electrodependientes.

ARTICULO 2: Solicítese al DEM poner a disposición de las familias Electrodependientes existentes en Pinamar, todos los medios que fueran necesarios para garantizar una pronta incorporación a este régimen especial.

ARTICULO 3: De forma.